ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2121765 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DANIEL JOSÉ DÍAZ FLÓREZ

PARTES:	**JACQUELINE ROJAS SOLANO** – Directora Regional Atlántico del SENA.
	DANIEL JOSÉ DÍAZ FLÓREZ – Contratista.
OBJETO:	*"Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución de actividades de apoyo jurídico en los procesos de contratación pública de la Dirección Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia 2021".*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.700.000) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	14 de enero de 2021.
C. D. P.:	No. 3121 de 2021
C. R. P.:	No. 521 de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	Póliza No. 85-44-101108520 de Seguros del Estado S.A; Amparo de cumplimiento desde el 14 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2022; valor asegurado $3,470,000.00. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 14 de enero de 2021.
PRÓRROGA	N/A
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.700.000) incluido IVA.
SUPERVISOR:	Alexandra Milena Palacio Fuentes- Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Entre los suscritos, **VÍCTOR FABIÁN ARBELÁEZ TORREJANO**, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la C.C. No. 72. 006.050, quien, en su calidad de Director Regional Atlántico (E), cargo en el que fue encargado mediante la Resolución No. 1-01305 del 30 de julio de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 177 del 30 de julio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013, Resolución 69 de 2014 y 0058 de 2018 o la que la modifique, quien en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **DANIEL JOSÉ DÍAZ FLÓREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.731.129 de Barranquilla, Atlántico, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2121765 del 14 de enero de 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1**. Que el 14 de enero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución de actividades de apoyo jurídico en los procesos de contratación pública de la Dirección Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia 2021.*" **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 14 de enero de 2021. **3.** Que el contratista **DANIEL JOSÉ DÍAZ FLÓREZ** mediante comunicación No. 08-1-2021-000601de fecha 29 de julio de 2021, solicitó a la Dirección Regional la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 31 de julio de 2021,

indicando lo siguiente: "*Yo, DANIEL JOSÉ DIAZ FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.731.129 de Barranquilla, Atlántico, contratista del SENA Regional Atlántico, respetuosamente solicito la terminación anticipada del contrato CO1.PCCNTR.2121765 de 2021 cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución de actividades de apoyo jurídico en los procesos de contratación pública de la Dirección Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia 2021"; dada la imposibilidad de continuar ejecutando el referido contrato. El contrato se ejecutará hasta el treinta y uno (31) de julio de 2021. Finalmente, agradezco la oportunidad otorgada como contratista en esta valiosa Entidad.*" **4.** Que, Alexandra Milena Palacio Fuentes, supervisora del referido contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada, de conformidad con las razones indicadas por el contratista que concluyen con la imposibilidad de ejecutar el objeto contractual y que se anexa al proceso de terminación del contrato. **5.** Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento que, el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **6.** Que, debido a la ejecución presupuestal del contrato, quedó un saldo a favor del **SENA** de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP - No. 521 de 2021. **7.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2121765, a partir del 01 de agosto de 2021, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 34.700.000,00
Valor bruto pagado al contratista	$19.700.000,00
Saldo a reversar a favor del SENA	$15.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato No. CO1.PCCNTR.2121765 del 14 de enero de 2021. **CLÁUSULA TERCERA:** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP - No. 521 de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000). PARÁGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el SECOP II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, aprobación de póliza. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Proyectó: Adriana Lucia Martinez Cury -Apoyo jurídico junior
Revisó: Natali Pantano – Abogada Despacho
Vo.Bo. Alexandra Milena Palacio Fuentes- Supervisora del contrato.